

RESOLUCIÓN No. 111

(Agosto 10 de 2023)

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No PSA-INDERBELLO-011-2023 EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELLO – INDERBELLO -.**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO - INDERBELLO-, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y CONSIDERANDO,**

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELLO – INDERBELLO** - se encuentra interesado en adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES Y ACCESORIOS DEPORTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO - INDER Bello.**

1. Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca en los lineamientos establecidos en las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la entidad y demás normas concordantes, el Instituto considera pertinente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**
2. Que para los efectos del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó los Estudios y documentos previos y el proyecto de pliegos de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° PSA-INDERBELLO-011-2023**, en la plataforma de SECOP II, el día 31 de julio de 2023, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad a los interesados de presentar las observaciones pertinentes.
- 2.1. Que el presupuesto oficial estimado por EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELLO – INDER BELLO - para el objeto del presente proceso de selección es la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$137.836.358) IVA INCLUIDO.** respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 0090 del 03 del 13 de julio de 2023
3. Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutive del presente acto y el SECOP II.
4. Que se hace necesario nombrar un comité que se encargue de la de la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes dentro del presente proceso, comité asignado a través de la Resolución No. 0105 del 31 de julio de 2023.
5. De acuerdo con la convocatoria limitada para MiPymes, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELLO -INDER BELLO-** se recibieron más de dos solicitudes y en ese orden de ideas, **el proceso queda limitado a MiPymes con domicilio del departamento de Antioquia.**
6. Que, en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la administración pública y en especial los procedimientos de la contratación administrativa, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELLO – INDERBELLO -** mediante el presente acto administrativo ordena la

apertura del proceso de selección según cronograma descrito en la parte resolutive, así mismo ordena la conformación del comité evaluador.

En virtud de lo anterior

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** ORDENAR LA APERTURA del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° PSA-INDERBELLO-011-2023** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES Y ACCESORIOS DEPORTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO - INDER Bello.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que se presentaron solicitudes, el presente proceso de selección se limitará a **MIYPIMES** en el departamento de Antioquia.

**ARTICULO TERCERO:** El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

Puede ser observado en la plataforma SECOP II. ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co))

**ARTICULO CUARTO:** Se podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma SECOP II. ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co))

**ARTÍCULO QUINTO:** Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal de contratación SECOP II ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)) y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política le atribuyen.

**ARTICULO SEXTO:** Confórmese el **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, conforme la Resolución No. 0105 del 31 de julio de 2023 para el presente proceso, el cual estará integrado así:

|                            |                              |                                                            |
|----------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Apoyo técnico y Financiero | Luisa Fernanda Londoño       | Subgerente Administrativa Y Financiera <b>INDER Bello.</b> |
| Apoyo Jurídico:            | Paula Carolina Yepes         | Jefe de Contratación <b>INDER Bello.</b>                   |
| Apoyo Jurídico:            | Lina Marcela Vélez Monsalve  | Abogado Contratista <b>INDER Bello.</b>                    |
| Apoyo Técnico              | Álbar Augusto Rivera Álvarez | Contratista - Compras <b>INDERBELLO</b>                    |
| Apoyo financiero           | Mónica Isabel Alzate         | Contratista - Financiera <b>INDERBELLO</b>                 |

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co))

Expedido en Bello, Antioquia, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

### ORIGINAL FIRMADO

**SERGIO RODOLFO BLANDÓN BETANCUR**  
Gerente General INDERBELLO.

|                 |                             |                                  |
|-----------------|-----------------------------|----------------------------------|
| Elaboró:        | Lina Marcela Vélez Monsalve | Abogado Contratista INDER Bello  |
| Revisó y Aprobó | Paula Carolina Yepes Rojas  | Jefe de Contratación INDER Bello |